



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 24170/2017

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Res. HCD 1/2017 que aprueba la creación del Programa "Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura" de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (TUJyF) como actividad extracurricular a nivel de pregrado; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 29, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Res. HCD 1/2017 que en copia se adjunta a la presente y, en consecuencia, aprobar la creación del Programa "Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura" de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (TUJyF) como actividad extracurricular a nivel de pregrado.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

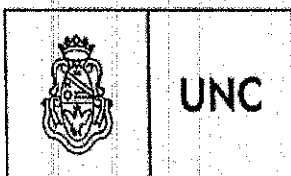
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1284



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0024170/207

VISTO:

La presentación efectuada por los consejeros estudiantiles de la Agrupación Franja Morada y el presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias sobre la creación del "Programa de Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura"; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contar con una norma que reglamente de manera adecuada las distintas prácticas que pueden realizar los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (TUJyF) de esta Casa, que permitan conocer las diferentes actividades que se desarrollan en viveros, sistemas de producción, etc.

Que la realización de tales actividades implica una concreta posibilidad de formación de estudiantes avanzados y/o profesionales recién egresados de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura en el terreno práctico del desempeño de la profesión.

Que ello favorecerá la posibilidad de una salida laboral más ágil para los egresados por la experiencia que se adquiere con esa práctica.

Que a través de las actividades de investigación, extensión y producción de este programa de capacitación, se fortalece la integración de la Facultad con el medio.

Que por la importancia de estas prácticas es necesario establecer tanto sus características como las condiciones para su realización.

Que estas prácticas requieren un reconocimiento por parte de esta Unidad Académica, no sólo para los estudiantes y/o egresados que las realicen, sino también para los profesionales y/o productores que colaboren en su desarrollo.

Que en virtud de ello es necesario institucionalizar y dar un marco normativo a los diferentes aspectos de la realización de estas prácticas, adecuando las relaciones entre los distintos actores que permitan su puesta en marcha.

Por ello:

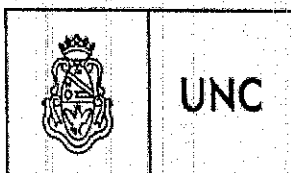
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Crear el programa **Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura** de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (TUJyF) como actividad extracurricular a nivel de pregrado.

ARTÍCULO 2º: Establecer como objetivos de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF:

- a- Cumplir los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Córdoba en cuanto disponen a la educación, investigación y extensión.
- b- Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.]



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- c- Tomar contacto con el ámbito en que se desarrollan las actividades relacionadas a la jardinería y/o floricultura y se integre a un grupo de trabajo contribuyendo al afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.
- d- Profundizar la formación técnica-profesional.
- e- Incrementar las actividades de vinculación entre estudiantes, docentes, instituciones, organizaciones y empresas del sector.

ARTÍCULO 3º: Serán consideradas Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF:

- Actividades que se realicen en una institución, organización, empresa o entidad relacionada con la jardinería y/o la floricultura
- La participación en proyectos de investigación, extensión o desarrollo y actividades que puedan considerarse pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La duración de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura tendrá una carga horaria mínima de 80 horas y una máxima de 480 horas, con un límite de ocupación de 10 horas semanales.

ARTÍCULO 5º: A los fines de implementar las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF en las entidades dispuestas, la FCA deberá:

- Gestionar seguro de riesgo de trabajo para los practicantes
- Una comisión que coordine las actividades que generen las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF

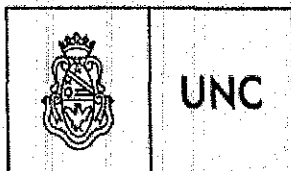
ARTÍCULO 6º: Las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF se podrán llevar a cabo en cualquier institución, organización o empresa pública o privada que se relacione con las temáticas de la Carrera, y que se denominarán "Entidades Facilitadoras" (EF). Las EF estarán ligadas a esta Facultad a través de convenios, que tendrán una vigencia de 12 (doce) meses renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO 7º: El desarrollo de la Práctica Optativa en Jardinería y Floricultura deberá contar obligadamente con las figuras de un tutor y un instructor. El tutor deberá ser docente de la FCA y será el encargado de supervisar y evaluar el desempeño del practicante. El instructor, persona idónea responsable de la entidad facilitadora, podrá ser o no docente de la FCA. En caso de no serlo deberá presentar una solicitud a la comisión coordinadora por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, avalada por un profesor de esta Casa de Estudios para ser nominado como Instructor de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF.

DE LA COMISIÓN DE LAS PRÁCTICAS OPTATIVAS EN JARDINERÍA Y FLORICULTURA DE LA TUJyF

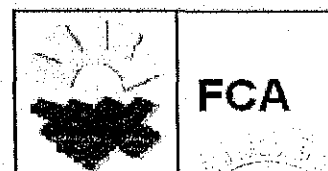
ARTÍCULO 8º: La comisión de Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura, estará conformada por un representante de la Subsecretaría de Asuntos Académicos, un representante de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y un docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

ARTÍCULO 9º: Serán funciones de la comisión de Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura de la TUJyF:



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- a- Reglamentar su funcionamiento interno
- b- Seleccionar y proponer al HCD las entidades facilitadoras de las prácticas, los candidatos a tutores e instructores.
- c- Designar a cada practicante un tutor y un instructor, una entidad facilitadora, y acordar entre ellos la realización de las prácticas.
- d- Aprobar el plan de capacitación que llevará a cabo el practicante a propuesta del tutor e instructor y/o el representante de la entidad facilitadora.
- e- Coordinar las actividades entre la FCA, los tutores e instructores, las entidades facilitadoras y los practicantes.
- f- Gestionar los seguros contra riesgos y accidentes de trabajo para los practicantes.
- g- Establecer una estructura modelo, con el diseño de una plantilla de contenidos mínimos, para la elaboración de los informes.
- h- Receptar y acreditar los informes de las prácticas efectuadas para su evaluación, por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- i- Expedir las certificaciones a los practicantes, tutores/instructores y entidades facilitadoras. En todos los casos deberá quedar constancia de que se trata de una actividad desarrollada a nivel de pregrado.
- j- Crear un registro de entidades facilitadoras y tutores, con la finalidad de que se encuentren a disposición de futuros practicantes del programa.

DE LOS TUTORES / INSTRUCTORES

ARTÍCULO 10º: En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los nominados Instructores se establecen las siguientes pautas:

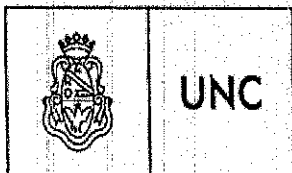
- a- Los docentes de esta Facultad que aspiren a ser tutores deberán presentar la solicitud que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza, autorizada por el superior inmediato, ejerciendo dicha función como carga pública anexa a su cargo.
- b- Los aspirantes a ser Instructores que no pertenezcan a la FCA deberán presentar en caso de no estar registrados, una solicitud que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza, acompañada por una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, un CV, estar avalada por un profesor de la Casa y contar con el aval de la comisión de prácticas.
- c- Las funciones de los tutores e instructores consistirá en participar de la planificación de las actividades que el estudiante desarrollará en la institución, organización o empresa, realización de un seguimiento a lo largo de la práctica y ayuda en la redacción del informe, entre otras.

DE LAS ENTIDADES FACILITADORAS

ARTÍCULO 11º: En relación a las entidades facilitadoras se establecen las siguientes pautas:

- a- Presentar ante la Comisión de Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente y firmar un convenio cuyo modelo forma parte de esta ordenanza como Anexo III.
- b- Brindar al practicante la ayuda necesaria para el cumplimiento de su práctica, a fin de cumplir acabadamente con los objetivos de ésta.
- c- Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- d- Cubrir los gastos generados por la actividad desarrollada en el marco de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura
- e- Estar disponibles para la realización de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura por el tiempo pactado y de acuerdo a las actividades propuestas.

[Handwritten signature]



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



f- Permitir la supervisión de las actividades que cumple el practicante por parte del tutor y de la FCA.

ARTÍCULO 12°: La firma del convenio entre las entidades facilitadoras de las prácticas y la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA-UNC) excluirá expresamente a la Universidad de responder por los daños y/o perjuicios que la actividad del practicante pudiera ocasionar a dicha entidad.

DE LOS PRACTICANTES

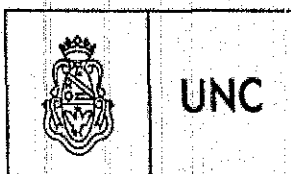
ARTÍCULO 13°: Serán requisitos para participar de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura:

- a) Ser alumno regular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura de esta Facultad o Egresado de esta casa, hasta un año de haber finalizado dicha carrera.
- b) Contar al momento de la inscripción en las prácticas con al menos el 30 % de las asignaturas de la carrera aprobadas.
- c) En la Secretaría de Asuntos Estudiantiles:
 - Presentar la solicitud Anexo I, currículum vitae, certificado analítico y certificado de alumno regular.
 - Presentar un certificado médico, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.
 - Una vez que hubiere sido seleccionado como practicante deberá firmar el acta compromiso Anexo IV.

ARTÍCULO 14°: Los practicantes deberán:

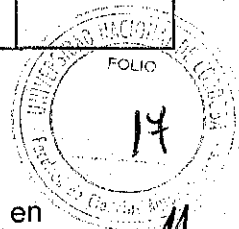
- a- Presentar un informe final avalado por el tutor y el instructor. Este constará de un informe técnico y de gestión sobre la entidad facilitadora en la cual realizó su práctica, la actividad a la cual se dedicó, y los resultados de la investigación, del proyecto de extensión o desarrollo, todo ello de acuerdo al plan de capacitación oportunamente acordado. También una evaluación personal del impacto de la experiencia en su formación personal y profesional.
- b- Cumplir estrictamente con las normas internas de la entidad facilitadora de las prácticas, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- c- Considerar información confidencial toda la que se reciba y/o llegue a su conocimiento del desarrollo de su práctica, sea información relacionada con las actividades de la entidad facilitadora y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por la misma para el procesamiento de su información.
- d- El incumplimiento por parte de alguno de los actores involucrados de las obligaciones expresadas anteriormente como así también de todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra espíritu y/o principios u objetivos que regulan el sistema de Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura serán considerados faltas graves y constituirá causa suficiente para que cualquiera de ellas (estudiante, tutor, instructor o entidad facilitadora) deje sin efecto de inmediato las prácticas acordadas, sin derecho por parte de alguna a indemnización por ningún concepto.

ARTÍCULO 15°: Acceder a las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura no implica relación laboral alguna entre el practicante y la Universidad Nacional de Córdoba, como tampoco con las entidades facilitadoras.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16°: Disponer que cualquier situación que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura y resuelta con la autorización del Sr. Decano de esta Facultad a través del instrumento que éste considere necesario.

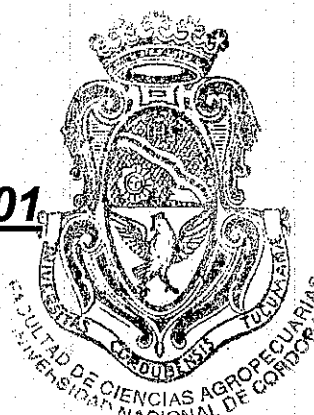
ARTÍCULO 17°: Por mesa de Entradas notifíquese de la presente ordenanza a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y por su intermedio a los Sres. Docentes. Cumplido elévese al Honorable Consejo Superior para su conocimiento. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./

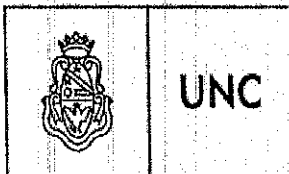
001



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

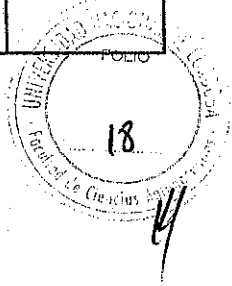
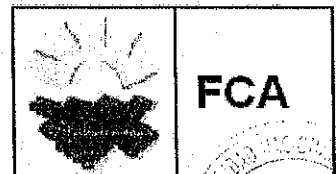
ES COPIA

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I

(ORD. H.C.D N° 001/17)

**Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura
Solicitud de Inscripción de Tutor / Instructor
Solicitud de Inscripción de Estudiantes y/o Egresados**

Solicitud de Inscripción de Tutor / Instructor

1.- Datos Personales:

APELLIDO Y NOMBRES:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
DOCUMENTO (TIPO Y NÚMERO):
MATRIC. PROFESIONAL O LEGAJO:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

2.- Datos Profesionales (Completar sólo si no tiene relación de dependencia con la Institución - "Instructor")

PROFESIÓN:
TIEMPO QUE EJERCE LA PROFESIÓN _____
ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA _____
PROFESOR F.C.A-U.N.C QUE AVALA _____
ASIGNATURA Y DEPARTAMENTO (del Profesor que avala) _____

NOTA: Se deberá anexar el Curriculum Vitae y Diploma o Certificado de Estudios.

3.- Datos académicos (Completar sólo si tiene relación de dependencia con la Institución - "Tutor")

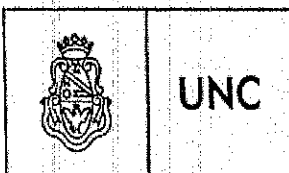
PROFESIÓN:
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN:
ASIGNATURA Y DEPARTAMENTO:
PROFESOR F.C.A-U.N.C QUE COORDINA SU DOCENCIA:

4.- Datos de la Tutoría

ACTIVIDAD QUE DESEA
SUPERVISAR _____
ENTIDAD FACILITADORA EN LA CUAL
ACTUARÍA _____
PERIODO DE SUPERVISIÓN _____

FIRMA DEL AVAL

IRMA DEL INTERESADO

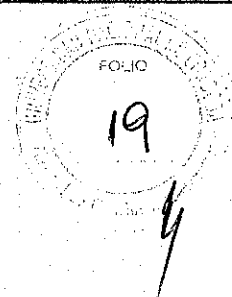


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Solicitud de Inscripción de Estudiantes y/o Egresados



1.- Datos Personales:

APELLIDO Y NOMBRES:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

DOCUMENTO (TIPO Y NÚMERO)

MATRICULA:

DIRECCIÓN TELÉFONO:

2.- Datos Académicos (Completar solo si es alumno de la Casa)

FECHA DE INGRESO A LA CARRERA:

AÑO QUE ESTÁ CURSANDO A LA FECHA:

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS:

NOTA: Se deberá anexar el Certificado Analítico de estudios y Curriculum Vitae.

3.- Datos académicos (Completar sólo si es Egresado de la Casa)

FECHA DE INGRESO A LA CARRERA:

FECHA DE EGRESO:

ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA:

NOTA: Se deberá anexar el Certificado de Finalización de Estudios, Certificado Analítico y Curriculum Vitae

4.- Datos de la práctica

ACTIVIDAD QUE DESEA REALIZAR:

PERIODO DE PRÁCTICA SOLICITADO:

FIRMA DEL INTERESADO

Córdoba __, de ____

Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.



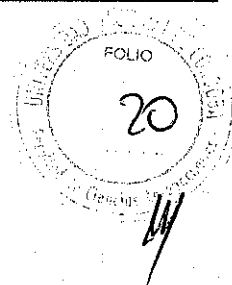
**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ANEXO II
(ORD. H.C.D N° 001/17)**

**Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura
Solicitud de Inscripción de Entidades Facilitadoras**



1.- Datos de la Entidad Facilitadora

NOMBRE DE LA ENTIDAD FACILITADORA:

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD FACILITADORA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO LEGAL:

TELÉFONO / FAX:

REFERENTE RESPONSABLE CAPACITADO A CARGO DEL PRACTICANTE,
(Apellido y Nombres):

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

TELÉFONO/FAX:

2.- Datos de la práctica optativa a desarrollar

UBICACION DE LOS LUGARES A AFECTAR A LA PRÁCTICA:

ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTUARÁ EL PRACTICANTE:

PERIODO PREVISTO PARA LA PRÁCTICA:

RESPONSABLE A CARGO DEL PRACTICANTE RESPONSABLE ENTIDAD
FACILITADORA:

Córdoba __, de __.

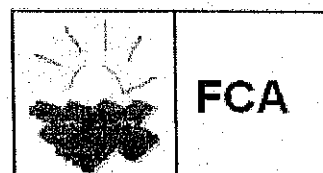
Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente en
hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO III
(ORD. H.C.D N° 001/17)

Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura
CONVENIO DE PRÁCTICAS OPTATIVAS EN JARDINERÍA Y FLORICULTURA



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, (Facultad de Ciencias Agropecuarias) representada en este acto por en su carácter de **Decano**, autorizado a tal efecto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Resolución del H.C.S. N° 542/98 de fecha 17 de Noviembre de 1998, con el domicilio en calle **Valparaiso s/n (Ciudad Universitaria)** de esta Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra (**Nombre de la entidad facilitadora**) en donde se llevan a cabo las Prácticas Optativas de Jardinería y Floricultura o llamada en adelante "ENTIDAD FACILITADORA DE LAS PRÁCTICAS OPTATIVAS EN JARDINERÍA Y FLORICULTURA", en adelante "LA ENTIDAD FACILITADORA", representada en este caso por (**Nombre y apellido del responsable legal acreditado de la entidad facilitadora**) quién acredita poder suficiente mediante documento que se adjunta formando parte del presente, con domicilio en (**Domicilio legal de la entidad facilitadora**) tiene lugar el siguiente convenio de Prácticas Optativas de Jardinería y Floricultura sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El Convenio de Prácticas Optativas de Jardinería y Floricultura será suscripto por el Decano de la Facultad interviniente en nombre de "LA FACULTAD" y por la persona que firmará los convenios en nombre de la "ENTIDAD FACILITADORA", elaborándose por escrito y en triple ejemplar: una para cada una de las partes que lo suscriban y otro para la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de Prácticas Optativas de Jardinería y Floricultura previsto y regulado por Ordenanza N° , que ambas partes conocen y aceptan y que forma parte de este Convenio, quedando establecido que la situación de Prácticas Optativas de Jardinería y Floricultura no creará ningún otro vínculo para el practicante, no generándose relación jurídica alguna con la entidad facilitadora en donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntaria. Esta actividad será reconocida por escrito a la entidad facilitadora.

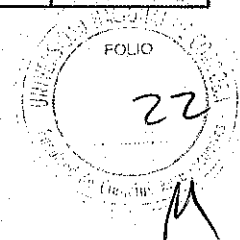
TERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días de del mes de .



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ANEXO IV
(ORD. H.C.D N° 001/17)**

**Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura
ACTA COMPROMISO**

El Sr. _____ ; DNI _____ , Matrícula _____ , con domicilio legal en la calle _____ , quien ha sido seleccionado para cumplir con las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura en la Entidad _____ bajo la supervisión del **Instructor** _____ ; realizando la actividad _____

Con una duración de _____ , desde _____ y hasta _____ , y que ha cumplimentado en forma satisfactoria el examen médico previsto, declara que se ha de atener a lo dispuesto por los dictados de la Ord. N° _____ y en especial a:

a- Comenzar y concluir el período convenido de Práctica Optativa en forma completa.

b- Al considerarse las instalaciones de la Entidad Facilitadora durante el transcurso de la práctica una extensión del ámbito de aprendizaje, el practicante quedará, mientras la práctica se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.

c- Cumplir estrictamente con las normas internas de la Entidad Facilitadora, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

d- El practicante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Entidad Facilitadora, sea información relacionada con las actividades de la Entidad Facilitadora y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por la Entidad Facilitadora para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del practicante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de la Práctica Optativa y objetivos que la misma persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Entidad Facilitadora deje sin efecto de inmediato la práctica otorgada, sin derecho por parte del practicante a indemnización alguna por ningún concepto.

e- Cumplir con corrección y esmero las indicaciones que le formulen el/los responsable/s de la Entidad Facilitadora, su tutor y el personal que eventualmente la Facultad disponga. Asimismo deberá empeñarse en el buen trato con las personas que tuviere que tratar.

f- Presentar el informe que debiera elaborar en tiempo y forma.

g- El acceder a las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura no implica relación laboral alguna entre el practicante y la Universidad Nacional de Córdoba y tampoco con las Entidades Facilitadoras de las Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura.

h- Tener presente que cualquier eventualidad que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión de Prácticas Optativas en Jardinería y Floricultura quién podrá resolver la misma con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica a través del instrumento que éste considere correspondiente.

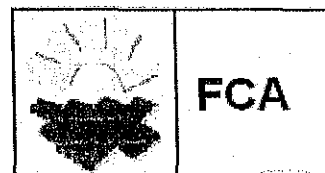
i- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente Acta Compromiso, como así también de todas las obligaciones emergentes de ella.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor: uno para la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de

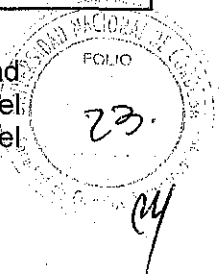


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, un segundo para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, un tercero para la Entidad Facilitadora y un cuarto para el practicante firmante, todos a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes _____ del año _____



Handwritten signature and date 9/7